

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236100081781



Bogotá D.C. 14-04-2023

Señor:

**ANONIMO**

Email: NO REGISTRA

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

**ASUNTO:** Respuesta a Radicado Orfeo No. 20232100102692. Parque “La Manuelita”

En atención a lo expresado en la comunicación radicada en el Sistema Bogotá Te Escucha con No 1283742023 y con radicado Orfeo No. 20232100102692 de fecha 17 de marzo de 2023 en la que expresa: “(...) EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA MANUELITA UBICADO EN LA CALLE 129 CON CARRERA 90, ALEXANDER MALAGON SIERRA QUIEN LLEVA 8 AÑOS EN ESTA ACTIVIDAD ALQUILA LA CANCHA DEL BARRIO COMO SI FUERA DE SU PROPIEDAD PARA DIFERENTES EVENTOS, QUITO SILLAS QUE HABIAN SIDO ENTREGADAS POR LA ALCALDIA LOCAL, ESTE PARQUE DE BOLSILLO SE SUPONE ES ADMINISTRADO POR EL IDRD, EL CUAL NO VEO QUE HAGA PRESENCIA, LOS DINEROS RECAUDADOS NO SON INVERTIDOS EN EL PARQUE, LO QUE HA GENERADO DETERIORO DEL MISMO Y DE TODOS LOS FRENTES DE LAS CASAS QUE LO RODEAN INCLUSO DAÑO EN LA ENTRADA PEATONAL QUE EL SE TOMO COMO VEHICULAR PARA REALIZAR CAMPEONATOS DURANTE TODO EL AÑO. ES IMPORTANTE HACER VEEDURIA YA QUE CUANDO ALGUIEN NECESITA ESTE ESPACIO HAY QUE PEDIRLE PERMISO AL PROFESOR QUE TIENE LA ESCUELA DE FUTBOL Y QUE NO PERTENECE AL BARRIO: NO ESTOY EN CONTRA DE LAS ACTIVIDADES FISICAS, PERO TAMPOCO ESTOY DE ACUERDO QUE PRESTE ESPACIOS QUE SON PUBLICOS, SE BENEFICIA EL Y SUS AMIGOS, PERO A LOS RESIDENTES DEL PARQUE SI LES MANDA LA GRUA PARA QUE LES QUITEN LOS CARROS, PERO CUANDO ESTA EN CAMPEONATOS AHI SI NO APARECE NI LA POLICIA (...)”, me permito informarle que una vez consultado el sistema de información geográfica SIG corresponde al parque de proximidad URBANIZACION **LA MANUELITA** con código **11-307**, como se muestra en la siguiente imagen:



Atendiendo sus inquietudes se realizó visita al parque en mención por parte del IDRD y en entrevista con residentes del barrio y propietarios de viviendas ubicadas alrededor del parque, manifestaron que en cualquier momento pueden hacer uso del parque, también se habló con el presidente de la JAC del barrio La Manuelita, Alexander Malagón Sierra, quien manifestó que preocupado por temas de apropiación del espacio en referencia, por cuenta de grupos de microtráfico de estupefacientes, ha tratado de recuperar la posesión del espacio, mediante la promoción de encuentros amistosos de la misma comunidad, para generar espacios seguros y de práctica del deporte.

Al respecto cabe mencionar que el IDRD, como administrador del espacio público correspondiente, no ha otorgado ningún permiso a la fecha para las actividades precitadas, sin embargo, si hacemos presencia en el espacio, con la atención de un grupo de Adultos Mayores de la Manuelita, a través de la práctica de actividad física del programa “Deporte para la Vida”

En cuanto al retiro de 2 bancas por deterioro, el Señor Malagón afirmó que efectivamente las retiraron por deterioro propio del uso, ante esto le informamos que el mejoramiento de los parques de proximidad (parques vecinales y de bolsillo), es competencia de las alcaldías locales de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y según el Acuerdo 740 de 2019, en este sentido, son las alcaldías locales, específicamente los Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto de mantenimiento a invertir en los parques vecinales y de bolsillo, por lo que copia de la presente respuesta se remite a la Alcaldía Local de Suba, para que desde sus competencias de respuesta a lo requerido, solicitando amablemente se envíe copia a esta Entidad.

Verificando los accesos al parque, estos se encuentran en adoquín, y con limitadores de velocidad, que la comunidad ha instalado a través de la JAC, las residencias que están ubicadas alrededor de la cancha no en su mayoría, pero sí de manera considerable, tienen propietarios que cuentan con vehículo, y acceden a sus garajes a través de las vías adoquinadas. Sin embargo, esta situación se refiere a un problema de convivencia ciudadana, y la competencia para tratarlo recae en la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, de igual manera remitimos copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Suba, como primera autoridad de Policía, solicitando amablemente que nos envíen una copia de su respuesta.

Agradecemos su interés de participar en las actividades en el escenario, y a su comunicación con el IDRD. Y esperamos haber respondido sus inquietudes de fondo.

Cordialmente,



**CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO**  
Subdirectora Técnica de Parques (E)

Anexos: Evidencias visita  
Copia: Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Diego Fernando Espinosa Gualtero – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Proyectó: Carlos Osejo Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez. Profesional Grado 11- Administración de Escenarios  
Aprobó: CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO - Subdirectora Técnica de Parques (E)